



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 13 h) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: cooperación internacional en cuestiones de tributación

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución E/2010/L.10, Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Exposición presentada por el Secretario General en cumplimiento del artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social

I. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. En virtud de lo establecido en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Consejo Económico y Social decidiría convertir el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo Económico y Social con las siguientes características:

a) El Comité estará integrado por representantes de 47 Estados, que serían elegidos por el Consejo Económico y Social entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas por períodos de cuatro años, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa;

b) El Comité celebraría su primera reunión en 2010 en Ginebra y, a partir de entonces, se reuniría bianualmente en Nueva York, y procuraría también que sus órganos subsidiarios celebrasen reuniones centradas en temas técnicos a intervalos más frecuentes;

c) En su primer año de funcionamiento, invitaría a los miembros que actualmente integran el Comité de Expertos a que participasen en el nuevo Comité en calidad de asesores a título personal;

d) El Comité tendría a su servicio un plantel técnico suficiente y de dedicación exclusiva que, entre otras cosas, ayudaría a reunir y difundir información



sobre políticas y prácticas tributarias, en colaboración con otras entidades internacionales pertinentes, además de organizar proyectos de asistencia técnica sobre cuestiones internacionales de tributación, según lo solicitasen los Estados Miembros.

II. Relación de las solicitudes con el plan por programas bienal y prioridades para el período 2010-2011 y con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

2. Las actividades a las que se hace referencia más arriba guardan relación con el subprograma 10, Financiación para el desarrollo, del programa 7, Asuntos Económicos y Sociales, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2010-2011 (véase A/63/6 (Prog.7). Guardan relación también con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 9, Asuntos Económicos y Sociales y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales del Apoyo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (véase A/64/6 (Secc. 2, Secc. 9 y Secc. 28D)).

3. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación está autorizado actualmente a celebrar en Ginebra un periodo de sesiones anual de cinco días de duración. El Comité cuenta con los servicios de un pequeño grupo de personal técnico (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 funcionario del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)), que presta asistencia en la reunión y difusión de información sobre políticas y prácticas tributarias, en colaboración con los organismos multilaterales interesados y las organizaciones internacionales competentes.

4. Los proyectos de formación y fomento de la capacidad en apoyo de las actividades del Comité se sufragan con cargo a las contribuciones extrapresupuestarias al fondo fiduciario establecido tras la aprobación por el Consejo de su resolución 2006/48.

III. Actividades mediante las cuales se llevarían a cabo las solicitudes propuestas

5. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, se estima que el comité ampliado convocaría su primera reunión en 2010 en Ginebra y, a partir de entonces, se reuniría bianualmente en Nueva York y procuraría también que sus órganos subsidiarios celebrasen reuniones centradas en temas técnicos a intervalos más frecuentes. Los 25 miembros que actualmente integran el Comité de Expertos participarían en la reunión de 2010 en calidad de asesores a título personal.

6. El personal técnico del comité ayudaría a reunir y difundir información sobre políticas y prácticas tributarias, en colaboración con otras entidades internacionales pertinentes, además de organizar proyectos de asistencia técnica sobre cuestiones internacionales de tributación, según lo solicitasen los Estados Miembros, entre los que figurarían los siguientes: a) proyectos de fomento de la capacidad en relación

con el mandato del comité; b) facilitación de análisis macroeconómicos y asesoramiento de políticas en cuestiones relacionadas con el mandato del comité, incluso en relación con la coordinación de las políticas en cuestiones fiscales; c) facilitación de asesoramiento técnico en relación con la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo y su aplicación; y d) la organización de seminarios de formación para administradores tributarios en los países en desarrollo acerca del Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo, la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo y su aplicación y otras cuestiones conexas.

IV. Modificaciones que sería necesario introducir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

7. Para acomodar las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución, los productos programados del subprograma 10 de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se modificarían y se incorporarían al programa de trabajo de la sección 9, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. Las modificaciones que sería necesario realizar en los productos serían las siguientes:

Párrafo 9.85

- a) ii) Consejo Económico y Social;
 - b. Documentación para reuniones: el texto “informes sobre la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en sus períodos de sesiones sexto y séptimo (2)” se sustituiría por “informes sobre la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, de carácter intergubernamental, en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero (3)”;
- a) iii) Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación: la palabra “Intergubernamental” se insertaría entre “Comité” y “de Expertos” en el nombre del órgano;
 - a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: el texto “períodos de sesiones sexto y séptimo del Comité (20); reuniones entre períodos de sesiones de sus subcomités y grupos de trabajo (20)” se sustituiría por “períodos de sesiones primero, segundo y tercero del Comité (30); reuniones entre períodos de sesiones de sus subcomités y grupos de trabajo (42)”;
 - b. Documentación para reuniones: el texto “documentos de la secretaría sobre temas del programa que determinará el Comité para sus períodos de sesiones sexto y séptimo (20)” se sustituiría por “documentos de la secretaría sobre temas del programa que

determinará el Comité para sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero (30)”;

- iv) Reuniones de grupos especiales de expertos: el texto “cuatro reuniones de grupos de expertos” se sustituiría por “siete reuniones de grupos de expertos”; el texto “cooperación internacional en cuestiones de tributación” se sustituiría por “cooperación internacional en cuestiones de tributación (4)”;
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - iii) Comunicados de prensa y conferencias de prensa: el texto “actividades del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (2)” se sustituiría por “actividades del Comité Intergubernamental de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (4)”;
 - v) Material técnico: el texto “mantenimiento y actualización de la página web dedicada a la financiación para el desarrollo (8)” se sustituiría por “mantenimiento y actualización de la página web dedicada a la financiación para el desarrollo (12)”;

V. Estimación de los recursos necesarios

A. Necesidades de recursos de servicios de conferencias: sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de Conferencias y sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo para otros servicios de apoyo

8. Se estima que cada uno de los períodos de sesiones del Comité requeriría servicios de reuniones para un total de 10 sesiones distribuidas en cinco días con servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales y servicios de documentación para 130 páginas de documentación anterior al período de sesiones y 26 páginas de documentación posterior al período de sesiones, que habrían de traducirse y publicarse en los seis idiomas oficiales, en tanto que otras 300 páginas de documentación del período de sesiones se publicarían únicamente en inglés. En cuanto a las reuniones centradas en temas técnicos de sus órganos subsidiarios, a saber sus subcomités y grupos de trabajo, se celebrarían “cuando haya servicios disponibles” y no tendrían consecuencias para las necesidades de recursos de servicios de conferencias.

9. Los dos períodos de sesiones del predecesor del comité, el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Asuntos de Tributación, se han programado ya en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2010-2011 con la misma duración de cinco días, con servicios de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales y servicios de documentación para 130 páginas de documentación anterior y 26 páginas de documentación posterior a cada uno de los períodos de sesiones, traducidas y publicadas en los seis idiomas oficiales, en tanto que los documentos de los períodos de sesiones se publicarían únicamente en inglés.

10. Para los tres períodos de sesiones que el nuevo Comité celebraría en el bienio 2010-2011, es decir, un período de sesiones en Ginebra en 2010 y dos períodos de sesiones en Nueva York en 2011, se necesitarían recursos adicionales de servicios de conferencias por un total de 501.200 dólares de los EE.UU., desglosados en 481.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 20.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para otros servicios de apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, después de deducir la consignación aprobada de 845.500 dólares correspondiente a los dos períodos de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación. Las necesidades de recursos de servicios de conferencias para los cuatro períodos de sesiones del nuevo comité durante el bienio 2012-2013 se estiman en un total de 1.795.600 dólares, desglosados en 1.715.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 80.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, para otros servicios de apoyo. Los detalles de esas necesidades adicionales de recursos de servicios de conferencias se exponen en el cuadro 1.

Cuadro 1
Necesidades adicionales de recursos de servicios de conferencias
para el Comité

(En dólares EE.UU.)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Tres períodos de sesiones del nuevo Comité en 2010-2011</i> (1)	<i>Consignación existente para el bienio 2010-2011</i> (2)	<i>Necesidades adicionales para 2010-2011</i> (3) = (1) - (2)	<i>Necesidades adicionales en 2012-2013</i> (4)
Sección 2				
Servicios para reuniones	343 500	229 000	114 500	458 000
Documentación anterior al período de sesiones	786 300	524 200	262 100	1 048 400
Documentación del período de sesiones	—	—	—	—
Documentación posterior al período de sesiones	156 900	52 300	104 600	209 200
Subtotal	1 286 700	805 500	481 200	1 715 600
Sección 28D				
Otros servicios de conferencias				
Nueva York	40 000	—	40 000	80 000
Ginebra	20 000	40 000	(20 000)	—
Subtotal	60 000	40 000	20 000	80 000
Total	1 346 700	845 500	501 200	1 795 600

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias; sección 9, Asuntos económicos y sociales

11. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución, se requerirían recursos adicionales estimados en 669.300 dólares para el subprograma 10, Financiación para el desarrollo, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

1. Órganos normativos

12. Los 47 miembros del comité intergubernamental propuesto se reunirían una vez en Ginebra en 2010 y dos veces en Nueva York en 2011. Los actuales 25 miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación pueden participar en la reunión de 2010 en su actual capacidad. Se requeriría un crédito de 594.700 dólares para cubrir los gastos de viaje de representantes y expertos a las reuniones de 2010 y 2011. En el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se consignó un crédito de 341.500 dólares para gastos de viajes y dietas de los 25 expertos del Comité. Dado que el crédito de 171.700 dólares consignado para 2010 se utilizará para la participación de los 25 expertos en la reunión de 2010 del comité, el crédito de 169.800 dólares consignado para 2011 se utilizaría para cubrir parcialmente las necesidades relacionadas con los viajes de los miembros del nuevo comité, como se indica en el cuadro 2. Las necesidades correspondientes a 2012-2013 para viajes relacionados con cuatro reuniones, que se elevan a 564.000 dólares, se reflejarían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Cuadro 2

Necesidades para viajes de representantes y miembros del Comité

(En dólares de los EE.UU.)

	<i>Una reunión en Ginebra en 2010 (1)</i>	<i>Dos reuniones en Nueva York en 2011 (2)</i>	<i>Total 2010-2011 (3) = (2) + (1)</i>	<i>Cuatro reuniones en Nueva York en 2012-2013 (4)</i>
Viajes de 47 representantes	141 000	282 000	423 000	564 000
Viajes de 25 miembros del Comité	171 700	–	171 700	–
Subtotal	312 700	282 000	594 700	564 000
Créditos existentes en 2010-2011	(171 700)	(169 800)	(341 500)	–
Total de necesidades adicionales	141 000	112 200	253 200	564 000

13. Se asignarían créditos para los viajes de los representantes de conformidad con la resolución 1798 (XVII) de la Asamblea General, en su forma enmendada por las resoluciones de la Asamblea General 2128 (XX), 2245 (XXI), 2489 (XXIII), 2491 (XXIX), 41/176, 41/213, 42/214, 42/225 (sección VI), 43/217 (sección IX) y 45/248 A (sección XIII). Estos créditos cubrirían los gastos de viaje, pero no las dietas de 47 representantes gubernamentales para participar en las reuniones bianuales del comité intergubernamental.

2. Necesidades relacionadas con puestos (260.700 dólares)

14. El actual Comité de Expertos cuenta con los servicios de la Dependencia de Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de la Subdivisión de Análisis y Formulación de Políticas de Interés Social de la Oficina de Financiación para el Desarrollo, que está integrada por el Jefe de la Dependencia (P-5), un Oficial de Asuntos Económicos (P-4), un Oficial de Asuntos Económicos (P-3) y un Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (Otras categorías)). Las funciones nuevas y ampliadas de la Dependencia incluirían la prestación de apoyo sustantivo al nuevo comité intergubernamental y a sus subcomités y grupos de trabajo, la recopilación y difusión de información sobre políticas y prácticas fiscales y la ejecución del programa de cooperación técnica sobre cuestiones de tributación internacional. Además de prestar servicios a reuniones adicionales del comité intergubernamental, la Dependencia tendría que prestar servicios a órganos subsidiarios del comité, como los subcomités y los grupos de trabajo. De conformidad con la resolución 2006/48 del Consejo Económico y Social, el Comité puede establecer, cuando sea necesario, subcomités ad hoc compuestos de expertos y observadores. En 2006 se establecieron cuatro subcomités y dos grupos de trabajo. Desde entonces, el número de órganos subsidiarios ha pasado a ser más del doble del inicial, pues actualmente hay nueve subcomités y cinco grupos de trabajo. Cada órgano subsidiario debe reunirse con la misma frecuencia que el Comité durante uno o dos días y se encarga de preparar y determinar la documentación de apoyo para los temas del programa, incluida la solicitud de documentos a expertos independientes para su examen por el comité. Para poder hacer frente a este volumen de trabajo adicional, la Dependencia se transformaría en una Subdivisión.

15. Se estima que se requerirían los siguientes recursos adicionales para los tres nuevos puestos (1 D-1, 1 P-4 y 1 Servicios Generales (Otras categorías)) que se crearían en 2011 y ascenderían a 260.700 dólares:

a) Jefe de la Subdivisión (D-1): encargado de la administración del programa de trabajo de la Subdivisión de Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, integrada por siete puestos (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3 y 2 Servicios Generales (Otras categorías)). La Subdivisión prestaría servicios de secretaría al comité intergubernamental, sus subcomités y sus grupos de trabajo, en particular se encargaría de la preparación de informes analíticos para su examen por el comité, sus subcomités y grupos de trabajo, la organización de reuniones de los grupos de expertos, y la ejecución del programa de trabajo sobre cooperación técnica en cuestiones de tributación, incluida la gestión del asesoramiento interregional sobre cuestiones de tributación internacional. Además, las funciones del puesto incluirían el análisis macroeconómico y la prestación de asesoramiento sobre cuestiones de políticas fiscales relacionadas con la financiación para el desarrollo, así como la gestión de la recaudación de fondos y las actividades de divulgación;

b) Oficial de Asuntos Económicos (P-4): encargado de supervisar la evolución de las cuestiones de tributación internacional, identificar cuestiones recurrentes y nuevas de interés para el comité, preparar contribuciones para los informes analíticos que examine el comité, organizar reuniones de grupos de expertos en preparación para los períodos de sesiones bianuales del comité, prestar apoyo sustantivo al comité, sus subcomités y grupos de trabajo, diseñar y supervisar proyectos de cooperación técnica relacionados con el mandato del comité, organizar seminarios de capacitación para administradores tributarios de países en desarrollo

sobre el Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo, la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y su ejecución, y otras cuestiones conexas;

c) Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (Otras categorías)): encargado de asistir a los titulares de los puestos D-1 y P-4 en las cuestiones de investigación y administración relacionadas con todos los aspectos de la labor de apoyo al comité intergubernamental, incluida la organización de sus períodos de sesiones bianuales, la preparación de informes analíticos y la ejecución de los proyectos de cooperación técnica.

16. En 2012-2013 el total de los gastos relacionados con los tres nuevos puestos (1 D-1, 1 P-4 y 1 Servicios Generales (Otras categorías)) se elevaría a 1.042.800 dólares y se reflejaría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

3. Necesidades no relacionadas con puestos (155.400 dólares)

17. Las necesidades no relacionadas con puestos serían las siguientes:

a) Consultores (50.000 dólares): se necesita un crédito de 50.000 dólares para 10 meses de trabajo de consultoría, a fin de obtener conocimientos especializados no disponibles en la Secretaría para preparar los informes y estudios sobre aspectos técnicos de la tributación internacional que el comité solicite;

b) Viajes del personal (40.000 dólares): se requiere un crédito de 40.000 dólares para 10 misiones encaminadas a apoyar las reuniones del subcomité, conseguir la participación de entidades regionales y subregionales para mejorar la cooperación internacional sobre cuestiones de tributación y promover el componente de creación de capacidad del mandato del comité;

c) Grupos de expertos ad hoc (60.000 dólares): se necesita un crédito de 60.000 dólares para celebrar tres reuniones de los grupos de expertos ad hoc (además de la actualmente programada en el presupuesto para 2000-2011) en preparación de los períodos de sesiones bianuales del comité;

d) Mobiliario y equipo (5.400 dólares): se necesita un crédito de 5.400 dólares para la adquisición de equipo de automatización de oficina, incluidas computadoras personales e impresoras, para los tres nuevos puestos propuestos.

C. Sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

18. Como se indica en el cuadro 1, se necesitaría un crédito adicional de 60.000 dólares para servicios contractuales de técnicos de sonido a fin de apoyar la organización de una reunión del comité en Ginebra en 2010 y dos reuniones en Nueva York en 2011. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se incluiría la suma de 80.000 dólares necesaria para la celebración de cuatro reuniones en ese bienio.

D. Sección 35, Contribuciones del personal

19. Se necesitaría la suma de 42.100 dólares para las contribuciones del personal correspondientes a los tres nuevos puestos propuestos en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Las necesidades conexas para 2012-2013, que se elevan a 168.400 dólares, se reflejarían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

E. Resumen de la estimación de recursos necesarios

20. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución E/2010/L.10, se estima que el total de recursos necesarios para los tres períodos de sesiones del Comité que se celebrarán en 2010-2011 se elevaría a 2.399.600 dólares. Una vez deducido el crédito de 1.187.000 dólares ya incluido en el presupuesto para 2010-2011, los recursos adicionales necesarios para el bienio se elevarían a 1.211.600 dólares, como se indica en el cuadro 3. El total de recursos necesarios para 2012-2013, que se eleva a 3.720.800 dólares, se reflejaría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Cuadro 3

Resumen de las necesidades estimadas

(En dólares EE.UU.)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Tres períodos de sesiones del nuevo Comité en 2010-2011 (1)</i>	<i>Crédito existente para el bienio 2010-2011 (2)</i>	<i>Necesidades adicionales para 2010-2011 (3) = (1) - (2)</i>	<i>Necesidades adicionales para 2012-2013 (4)</i>
Sección 2				
Necesidades para servicios de conferencia	1 286 700	805 500	481 200	1 715 600
Sección 9				
Puestos	260 700	–	260 700	1 042 800
Consultores	50 000	–	50 000	50 000
Reuniones de grupos de expertos	60 000	–	60 000	60 000
Viajes de representantes	594 700	341 500	253 200	564 000
Viajes del personal	40 000	–	40 000	40 000
Mobiliario y equipo	5 400	–	5 400	–
Subtotal	1 010 800	341 500	669 300	1 696 800
Sección 28D	60 000	40 000	20 000	80 000
Sección 35	42 100	–	42 100	168 400
Total	2 399 600	1 187 000	1 212 600	3 720 800

VI. Posibilidades de absorción de gastos durante el bienio 2010-2011

21. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución E/2010/L.10, la totalidad del crédito de 1.187.000 dólares consignado en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la financiación de las actuales necesidades del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se utilizaría para absorber los gastos adicionales en las secciones del presupuesto 2, 9 y 28D, como se indica en el cuadro 3.

VII. Fondo para imprevistos

22. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos estipulados por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece un fondo para imprevistos en cada bienio para hacer frente a los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se propusieran gastos adicionales que excedieran los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las correspondientes actividades se ejecutarían solamente mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. En caso de que no fuera posible, esas actividades adicionales deberían aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Conclusión

23. Si el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de resolución, se requerirían recursos adicionales estimados en 1.170.500 dólares, incluidos 481.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 669.300 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, y 20.000 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. Además, se necesitaría la suma de 42.100 dólares para las contribuciones del personal correspondientes a los tres nuevos puestos en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Sería, por tanto, necesario recurrir al fondo para imprevistos, por lo cual se requeriría una consignación adicional para el bienio 2010-2011, sujeta a aprobación por la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas de las decisiones adoptadas por el Consejo.

24. Las necesidades de recursos estimadas para 2012-2013, que se elevan a 3.720.800 dólares, se considerarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.